

REGLAMENTO (CE) N° 2254/95 DE LA COMISIÓN
de 26 de septiembre de 1995

95/21353

por el que se suspende la aplicación del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2168/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de las medidas específicas en favor de las islas Canarias en lo que se refiere a la patata

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3290/94⁽²⁾, y, en particular, su artículo 21,

Considerando que la limitación de las entregas de patatas de consumo a las islas Canarias durante un período delicado, en virtud del Reglamento (CEE) n° 2168/92 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1967/95⁽⁴⁾, tiene por objeto evitar perturbaciones en la comercialización de la producción de las islas Canarias; que, debido a la sequía que ha hecho estragos en 1995, su producción no se encuentra en condiciones de responder a las necesidades del mercado local; que es preciso permitir un aumento inmediato de las entregas que compense la deficiente producción local;

que, por consiguiente, conviene suspender la aplicación del apartado 1 del artículo 10 de dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las semillas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suspendida la aplicación del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2168/92.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.

⁽³⁾ DO n° L 217 de 31. 7. 1992, p. 44.

⁽⁴⁾ DO n° L 189 de 10. 8. 1995, p. 29.